

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12321

**RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a determinadas equipos y servicios complementarios y alquiler de circuitos de la Compañía Telefónica Nacional de España.**

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la modificación de determinadas tarifas correspondientes a equipos y servicios complementarios y alquiler de circuitos.

Esta Delegación del Gobierno, al amparo de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado las tarifas de los citados equipos y servicios prestados por la Compañía Telefónica Nacional de España que figuran en el documento anexo.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día 28 de abril de 1983.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Feigueroso.

## ANEXO QUE SE CITA

### I. EQUIPOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Pesetas
<b>1. Cuotas de conexión (adicionales a la de líneas cuando proceda)</b>	
<b>1.1 Teléfonos</b>	
Teléfono con altavoz	3.000
Antideflagrante	3.000
Empotrado	1.000
Góndola mural	1.000
Góndola mural para baño	1.000
Góndola sobremesa	1.000
Heraldo con señal luminosa	1.000
Heraldo con starset (sobremesa)	3.000
Heraldo línea directa sin marcación T. D.	1.000
Heraldo teclado	1.000
Heraldo teclado señal luminosa	1.000
Manos libres	3.000
Intemperle	3.000
TEME 10	3.000
Estilo	9.000
Heraldo con microsupteriorio	1.000
Teléfono regular de monedas	5.000
TEIDE «A»	1.000
TEIDE «B»	1.000
Cuando estos teléfonos se instalen como supletorios darán lugar a una cuota adicional de 1.000 pesetas, que comprenderá también la línea.	
<b>1.2 Equipos complementarios</b>	
Contestador «cassette»	6.000
Contestador «informador»	3.000
Contestador con interrogador	6.000
Marcador TEIDE 30/60	6.000
Conjunto emisor-contador de línea (doble) 12 KHz.	1.000
Contador de línea	1.000
Contador de extensión	1.000
Emisor de impulsos (contador línea y extensión)	—
Conjunto emisor-contador de abonado (simple)	1.000
Cordón largo	1.000
Enchufe	1.000
Llave conmutadora	1.000
Microteléfono amplificador de sonido	—
Receptor supletorio	1.000
Señal luminosa	1.000
Timbre supletorio corriente	1.000
Timbre supletorio especial o intemperle	1.000
Zumbador supletorio	1.000
Caja conmutador duplex	1.000
Starset	1.000
Marcador automático llamadas	3.000
Convertidor 4/2 hilos para los servicios especiales tasados	12.000
<b>1.3 Sistemas SATAI</b>	
<b>D-2/2/1:</b>	
Teléfono principal	1.000
Teléfono principal secundario	1.000
Rectificador corriente	1.000

Concepto	Pesetas
<b>M-2/0/2:</b>	
Teléfono principal	1.000
Teléfono principal secundario	1.000
Teléfono secundario	1.000
Rectificador corriente	1.000
<b>M-4/10/5:</b>	
Teléfono principal	2.000
Teléfono principal secundario	2.000
Teléfono secundario	1.500
Rectificador corriente	1.000
<b>Directorio (4/10/5):</b>	
Teléfono principal	2.000
Teléfono principal secundario	2.000
Teléfono secundario	1.500
Rectificador corriente	1.000
<b>Ejecutivo (4/10/5):</b>	
Teléfono principal	1.500
Teléfono principal altavoz	2.500
Teléfono secundario	1.000
Teléfono secundario altavoz	2.000
Unidad central	6.000
<b>1.4 Servicios diversos</b>	
Suspensión temporal servicio	500
Rehabilitación	500
Servicio mensafónico (abono a una zona)	6.000
Servicio abonado ausente	1.000
Servicio alarma TUS-35	15.000
Teléfono automático vehículo	115.000
Teléfono móvil automático	180.000
Plataformas marítimas de sondeo	280.000
<b>1.5 Líneas (altas, cambios de domicilio y traslados)</b>	
Línea de supletorio	1.000
Esta cuota no se percibirá simultáneamente con la del teléfono supletorio.	
Línea de interconexión para centralitas	1.000
Línea de prolongación de teléfonos supletorios, líneas de interconexión de centralitas y extensiones de centralitas entre elementos situados:	
— En distinta nave o edificio del mismo recinto o en distinta vivienda o dependencia del mismo edificio	3.000
— En distinto recinto (sólo altas)	11.000
<b>1.6 Cambio de domicilio y traslado</b>	
Teléfonos, equipos complementarios y aparatos sistema SATAI, TAV y TMA en el mismo vehículo.	1.000
Sistema SATAI: Unidad central del sistema Ejecutivo, TAV y TMA a distinto vehículo	3.000
Sistema SATAI: Aparato principal con altavoz del sistema Ejecutivo	1.750
Servicio de alarma TUS-35	4.000
Línea de prolongación de teléfonos supletorios, líneas de interconexión de centralitas y extensiones de centralitas entre elementos situados en distinto recinto	11.000
Los cambios de domicilio en equipos y servicios no citados se equiparan a una nueva alta.	
<b>1.7 Cambio de conexión</b>	
Cambios de conexión entre teléfonos principal y secundario, con línea de prolongación, instalados en distinto edificio o recinto y conectados a distinta central	
	3.000
Cambios de conexión entre teléfonos principal y supletorio, con línea de prolongación y llave conmutadora o caja de conmutación duplex, instalados en el mismo edificio o recinto	
	1.000
Cambios de conexión entre teléfonos principal y supletorio, con línea de prolongación y llave conmutadora o caja de conmutación duplex, instalados en distinto edificio o recinto	
	3.000
<b>2. Cuotas mensuales de abono</b>	
<b>2.1 Teléfonos</b>	
Teléfono altavoz	590
Teléfono antideflagrante	585
Teléfono empotrado	120
Teléfono góndola mural y mural para baño	122
Teléfono góndola sobremesa	167
Teléfono heraldo mural	44
Teléfono heraldo con señal luminosa	141
Teléfono heraldo sobremesa	88
Teléfono heraldo con starset	489
Teléfono heraldo línea directa sin marcación T. D.	354
Teléfono heraldo teclado	306

Concepto	Pesetas
Teléfono heraldo teclado con señal luminosa ... ..	367
Teléfono intemperie ... ..	251
Teléfono TEME-10 ... ..	718
Teléfono estilo ... ..	170
Teléfono heraldo con microsupteriorio ... ..	248
Teléfono manos libres ... ..	500
Teléfono regular de monedas ... ..	2.270
Teléfono TEIDE «A» ... ..	306
Teléfono TEIDE «B» ... ..	323
Teléfono individual automático en vehículos ... ..	14.423
Teléfono móvil automático ... ..	14.423
2.2 Equipos complementarios	
Contestador «cassette» ... ..	1.381
Contestador «informador» ... ..	869
Contestador con interrogador (incluido el primer módulo) ... ..	1.706
Por cada módulo adicional ... ..	155
Conjunto emisor-contador de línea a 12 KHz ... ..	580
Contador línea ... ..	172
Contador de extensión ... ..	96
Emisor de impulsos (contador línea y extensión) ... ..	418
Conjunto emisor-contador de abonado (simple) ... ..	300
Enchufe ... ..	24
Llave conmutadora ... ..	30
Microteléfono amplificador de sonido ... ..	119
Receptor supletorio ... ..	78
Señal luminosa ... ..	71
Timbre supletorio corriente ... ..	45
Timbre supletorio especial o intemperie ... ..	102
Zumbador supletorio ... ..	50
Caja conmutadora duplex ... ..	200
Starset ... ..	401
Marcador automático de llamadas ... ..	354
Botón de retención y transferencia ... ..	6
Cordón largo ... ..	45
Marcador TEIDE 30/60 ... ..	804
Convertidor 4/2 hilos para los servicios especiales tasados ... ..	138
2.3 Equipos complementarios (a extinguir)	
Contestador automático («Gentelex» o «Centinela»). ... ..	1.086
Receptor suplementario con microplastron ... ..	142
Receptor suplementario sencillo o doble ... ..	84
Enchufe con intercomunicación ... ..	86
Teletax ... ..	84
Sistema intercomunicación (antiguo):	
Principal y supletorio ... ..	251
Teléfono negro sobremesa ... ..	44
Sistema SATAI D-1/2/1:	
Teléfono principal ... ..	476
Teléfono secundario principal ... ..	476
Rectificador corriente ... ..	267
Sistema SATAI M-1/6/1:	
Teléfono principal ... ..	650
Teléfono secundario principal ... ..	650
Teléfono secundario ... ..	647
Rectificador corriente ... ..	267
Amplificador de sonido ... ..	97
Teléfono con llave, enchufe y microplastron ... ..	217
Teléfono supletorio en vehículos ... ..	3.600
2.4 Sistema SATAI	
D-2/2/1:	
Teléfono principal ... ..	685
Teléfono secundario principal ... ..	685
Rectificador corriente ... ..	267
M-2/6/2:	
Teléfono principal ... ..	878
Teléfono secundario principal ... ..	878
Teléfono secundario ... ..	848
Rectificador corriente ... ..	267
M-4/10/5:	
Teléfono principal ... ..	1.172
Teléfono secundario principal ... ..	1.172
Teléfono secundario ... ..	1.093
Rectificador corriente ... ..	299
Directorio (4/10/5):	
Teléfono principal ... ..	1.342
Teléfono secundario principal ... ..	1.342
Teléfono secundario ... ..	1.269
Rectificador corriente ... ..	299
Ejecutivo (4/10/5):	
Teléfono principal ... ..	1.245
Teléfono principal altavoz ... ..	1.611
Teléfono secundario ... ..	893
Teléfono secundario altavoz ... ..	1.242
Unidad central ... ..	2.620

Concepto	Pesetas	
2.5 Centralitas privadas (propiedad de la Compañía)		
Manuales:		
5501 - 5 líneas ... ..	1.675	
5501 - 10 líneas ... ..	2.176	
5501 - 15 líneas ... ..	3.995	
5501 - 20-30 líneas ... ..	5.494	
7400 - 3 x 7 ... ..	2.010	
7400 - 3 x 12 ... ..	2.610	
5581 - 3/5 x 20 ... ..	4.794	
5581 - 3/5 x 40 ... ..	6.593	
5581 - 3/5 x 60 ... ..	9.542	
7200 - 6 x 50 ... ..	13.696	
7200 - 10 x 50 ... ..	13.696	
7200 - 10 x 100 ... ..	16.486	
7200 - 12 x 100/200 ... ..	32.371	
Módulos 100 extensiones CPA 7200 ... ..	16.486	
Módulos 100 extensiones CPA 5503/5573 ... ..	47.707	
Automáticas:		
7006 - 1 x 8 ... ..	1.254	
7011 - 2/3 x 10 ... ..	3.580	
7015 - 2 x 10 ... ..	3.580	
7025 - 5 x 25 ... ..	7.790	
7035 - 6 x 50 ... ..	12.839	
7035 - 10 x 100 ... ..	20.506	
Cada módulo de 100 extensiones o fracción en CPA 7055 7B o 7A ... ..	57.149	
2.6 Servicios diversos		
Servicio mensafónico:		
Abono a una zona ... ..	2.860	
Servicio intercomunicación «00» o «000» (a extinguir) ... ..	132	
Servicio abonado ausente:		
Información general ... ..	276	
Información adicional (mínimo 10 palabras) ... ..	183	
Pesetas por palabra adicional ... ..	18.30	
Servicio alarma TUS-35 ... ..	3.360	
Abono a la CAIA ... ..	590	
Facturación detallada por cada llamada reportada ... ..	9	
Servicio abono a despertador automático ... ..	470	
Línea interc. CPAs:		
Misma zona (2.000 pasos) ... ..	5.600	
Distinta zona (4.000 pasos) ... ..	11.200	
Tasa gestión conferencia cobro revertido:		
Automático ... ..	72	
Manual ... ..	13	
Tasa de aviso en conferencia con esta modalidad. Telegrama desde locutorios (sobretasa):		
Telegramas de régimen interior ... ..	12	
Telegramas de régimen internacional ... ..	7	
Mensajes servicio mensafónico (quince segundos). Servicio marítimo de mensajes:		
Buque en situación de navegar ... ..	540	
Buque en situación de amarre ... ..	108	
Tasa costera para radiotelegrama por palabra:		
Nacional ... ..	4	
Internacional ... ..	0,80 francos	
Llamada del móvil servicio TAV ... ..	14	
Aquilar par urbano por cada 500 metros o fracción para supletorios o extensiones de centralita con línea de prolongación ... ..	229	
Líneas de prolongación en sistemas SATAI:		
SATAI D-1/2/1 ... ..	256	
SATAI D-2/2/1 y M-1/6/1 ... ..	439	
SATAI M-2/6/2 ... ..	549	
SATAI M-4/10/5, directorio y ejecutivo ... ..	1.024	
Plataformas marítimas de sondeo ... ..		132.085
Servicio de comunicaciones VHF desde puertos deportivos y clubs náuticos:		
Por el equipo ... ..	14.075	
Tasa de utilización del servicio:		
Hasta 200 puntos de atraque ... ..	1.725	
De 201 a 400 puntos de atraque ... ..	5.175	
Más de 400 puntos de atraque ... ..	8.625	
Servicio de comunicaciones en VHF para Compañías privadas:		
Por el equipo ... ..	15.738	
Por cada teléfono supletorio ... ..	70	

II. ALQUILER DE CIRCUITOS

Concepto	Pesetas
<b>1. Cuotas de constitución</b>	
<b>1.1 Circuitos telefónicos privados, de abono distante, microfónicos y de órdenes</b>	
Abono distante manual-automático y automático-automático	11.000
Para un circuito telefónico a dos hilos se fija en	37.000
Para un circuito telefónico a cuatro hilos se fija en	74.000
<b>1.2 Circuitos para retransmisiones radiofónicas</b>	
Para un circuito a dos hilos	350
Para un circuito a cuatro hilos (con circuito de retorno)	700
Las cuotas de conexión de los circuitos a M. P. I. que se precise instalar son adicionales a las anteriores.	
<b>1.3 Circuitos musicales</b>	
Por la constitución de un circuito musical a 15 KHz a dos hilos	222.000
Por la constitución de un circuito musical a 15 KHz a cuatro hilos	444.000
<b>1.4 Circuito alarma de Policía punto a punto</b>	
Por ser un servicio «a extinguir» no procede su constitución.	
<b>1.5 Equipos y servicios complementarios de alarma de policía punto a punto</b>	
Pulsador de mano, pie o ventana	1.000
<b>2. Traslados</b>	
<b>2.1 Circuitos telefónicos privados, microfónicos y de órdenes</b>	
Para un circuito a dos hilos:	
Dentro del mismo local, vivienda o dependencia	1.000
Distinto local, vivienda o dependencia del mismo edificio o recinto	3.000
Cuando sobrepase los 250 metros se percibirá además el importe correspondiente a la construcción de la línea.	
Restantes casos (un solo terminal)	18.500
Para un circuito a cuatro hilos se aplicarán tarifas doble de las anteriores.	
<b>2.2 Circuitos para retransmisiones radiofónicas</b>	
En ningún caso procede la aplicación de este concepto de traslado.	
<b>2.3 Circuitos musicales</b>	
Para un circuito a dos hilos:	
Dentro del mismo local o dependencia	1.000
Distinto local o dependencia del mismo edificio o recinto	3.000
Restantes casos (terminal lado abonado)	18.500
Para los circuitos a cuatro hilos las cuotas de traslado serán el doble de las indicadas para dos hilos.	
<b>2.4 Circuitos alarma de policía punto a punto</b>	
Para un circuito a dos hilos:	
Dentro del mismo local, vivienda o dependencia	1.000
Distinto local, vivienda o dependencia del mismo edificio o recinto	3.000
Restantes casos (un solo terminal)	18.500
<b>3. Cuotas mensuales de abono</b>	
<b>3.1</b>	
Abono distante manual-automático	24.000
Abono distante automático-automático:	
Entre distritos a los que se aplica tarifa de periferia (entre áreas urbanas con sus distritos periféricos y entre distritos periféricos colindantes)	49.200
Entre distritos a los que se aplica tarifa de colindancia (entre distritos colindantes y entre distritos periféricos no colindantes)	49.200
Entre distritos no colindantes según distancia:	
De 0 a 100 kilómetros	75.000
Más de 100 a 400 kilómetros	113.500
Más de 400 kilómetros	151.000

Ambito del abono	Pesetas	
<b>3.2 Circuitos telefónicos privados, microfónicos, directos al cuadro interurbano y órdenes</b>		
Mismo distrito	3.000	
Entre distritos a los que se aplica tarifa de periferia (entre áreas urbanas con sus distritos periféricos y entre distritos periféricos colindantes)	41.000	
Entre distritos a los que se aplica tarifa de colindancia (entre distritos colindantes y entre distritos periféricos no colindantes)	41.000	
Entre distritos no colindantes según distancia:		
De 0 a 100 kilómetros	82.500	
Más de 100 a 400 kilómetros	94.500	
Más de 400 kilómetros	126.000	
Para los circuitos a cuatro hilos, constituidos en «mismo distrito», la cuota mensual aplicable será doble de la especificada para dos hilos.		
Para los circuitos a cuatro hilos, constituidos entre distintos distritos, la cuota mensual aplicable se obtendrá de adicionar a la correspondiente a dos hilos la de un circuito a dos hilos «mismo distrito» por cada uno de los dos terminales.		
A los circuitos «mismo distrito» que se conecten a la M.P.I. se aplicará una bonificación del 50 por 100.		
<b>3.3 Circuitos interurbanos para retransmisiones radiofónicas</b>		
Cuotas de alquiler por cada media hora o fracción de conexión interurbana a dos hilos:		
Entre distritos a los que se aplica tarifa de periferia (entre áreas urbanas con sus distritos periféricos y entre distritos periféricos colindantes)	210	
Entre distritos a los que se aplica tarifa de colindancia (entre distritos colindantes y en distritos periféricos no colindantes)	210	
Entre distritos no colindantes según distancia:		
De 0 a 100 kilómetros	310	
Más de 100 a 400 kilómetros	470	
Más de 400 kilómetros	630	
Para conexiones interurbanas a cuatro hilos se aplicarán cuotas dobles de las reflejadas para dos hilos.		
Ambito del abono	10 KHz Pesetas	15 KHz Pesetas
<b>3.4 Circuitos musicales.</b>		
<b>a) Circuitos musicales a dos hilos:</b>		
Mismo distrito	4.500	6.000
Entre distritos a los que se aplica tarifa de periferia o colindancia	81.500	82.000
Entre distritos no colindantes según distancia:		
De 0 a 100 kilómetros	93.750	125.000
Más de 100 a 400 kilómetros	141.750	189.000
Más de 400 kilómetros	189.000	252.000
<b>b) Circuitos musicales a cuatro hilos:</b>		
Mismo distrito: Doble de la señalada para dos hilos.		
Entre distritos distintos: La señalada para dos hilos, más la de un circuito a dos hilos «mismo distrito», en cada uno de los terminales.		
<b>c) Circuitos musicales estereofónicos:</b>		
A estos circuitos (a 10 ó 15 KHz) les serán de aplicación el doble de las cuotas establecidas para los circuitos monofónicos.		
Concepto	Pesetas	
<b>3.5 Alarma de policía, punto a punto:</b>		
Cuota mensual de abono	842	
Por cada pulsador complementario (mano, pie o ventana)	30	
Cuota mensual adicional por circuito	4.500	
<b>III. 1. La cuota de visita se fija en 1.000 pesetas.</b>		
<b>2. La cuota de actuación, entre las que se incluyen cualquier cambio a petición del abonado que no implique desplazamiento a su domicilio, se fija en 600 pesetas, salvo que estén específicamente señaladas.</b>		